

**POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA  
CAMPANA SERVICIOS DE ACERO, S.A.**

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Comercial

Alta Directiva

## I. GENERALIDADES

### 1. Objetivo

- Definir los lineamientos generales con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 en Colombia, el cual regula el manejo de bases de datos personales. En virtud de la misma se establecerán los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por La Campana Servicios de Acero S.A.

### 2. Alcance

- La presente Política aplica para toda la información personal registrada en la base de datos de La Campana quien actuará como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales.

### 3. Definiciones

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que les será aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de datos personales:** Es un conjunto organizado de datos personales que se utiliza para llevar el registro y la administración de los mismos, bien sea en medio físico (un archivo) o en medio electrónico (archivos en cualquier formato como hojas electrónicas, tratamiento de texto, con el uso o no de motores de bases de datos, etc.), e independientemente de la cantidad de datos personales que contenga. El registro y administración de datos personales implica desde almacenarlos, hasta consultarlos, actualizarlos, compartirlos con terceros y/o eliminarlos, para los fines que decida la empresa
- **Custodio de la base de datos:** Es la persona física que tiene bajo su custodia la base de datos personales al interior de La Campana.
- **Dato personal:** Es cualquier dato y/o información que identifique a una persona física o la haga identificable. Pueden ser datos numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, auditivos, perfiles o de cualquier otro tipo.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Comercial

Alta Directiva

- **Habeas Data:** Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.
- **Usuario:** Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.
- **Violación de datos personales:** Es el delito creado por la ley 1273 de enero 5 de 2009, contenido en el artículo 269 F del Código Penal Colombiano. La conducta prohibida es la siguiente: “El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, base de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.
- **Violaciones de las Medidas de Seguridad de los Datos Personales:** Será considerado incidente de seguridad aquella situación que implique una violación de las medidas de seguridad adoptadas por La Campana, para proteger los datos personales entregados para su custodia, sea como Responsable y/o Encargado, así como cualquier otra conducta que constituya un tratamiento inadecuado de datos personales en contravía de lo aquí dispuesto o de lo señalado en la Ley. Todo incidente de seguridad que comprometa los datos personales en poder de la empresa deberá ser informado a la autoridad de control en la materia.

#### 4. Responsable del Tratamiento de datos Personales

- La Campana Servicios de Acero S.A, identificada con el NIT. 860.056.971-8, domiciliada en la Calle 17 # 22 No. 41, Bogotá, y con teléfono 3702200, quien recolecta, almacena, usa o en general trate los datos personales en calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales.

#### 5. Principios Aplicables al Tratamiento de Datos Personales.

- En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Comercial

Alta Directiva

- Principio de Legalidad: El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad regulada y por ende los procesos y destinatarios de esta política deben sujetarse a lo dispuesto en esta.
- Principio de Finalidad: El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que éste exprese su consentimiento informado.
- Principio de Libertad: El tratamiento de datos personales sólo puede hacerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin autorización del titular, salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del titular.
- Principio de Veracidad o calidad: Los datos de carácter personal recolectados por La Campana. deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos o que induzcan a error.
- Principio de Transparencia: En el tratamiento de datos personales se garantizará el derecho del titular a obtener y conocer del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- Principio de Acceso y Circulación Restringida: Los datos personales que recolecte o trate La Campana serán usados por esta sociedad sólo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros.
- Principio de Seguridad del Dato: La Campana en calidad de responsable o encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los datos personales.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

**Auditor de Procesos****Director Comercial****Alta Directiva**

- Principio de Confidencialidad: La Campana y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual.
- Protección especial de datos sensibles: La Campana no recolectará ni tratará datos personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico y datos de salud, salvo autorización expresa del titular y en aquellos casos de ley en los cuales no se requiera del consentimiento.

## 6. Finalidad del tratamiento de Datos Personales.

- Los datos personales serán obtenidos por La Campana a través información solicitada para la vinculación de clientes, proveedores, contratistas, hojas de vida, facturas de venta, listados de asistencia a eventos, entre otros. La información concerniente a los datos personales de los titulares de la información será utilizada para los siguientes fines:
  - a. Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa con los empleados, accionistas, clientes y proveedores.
  - b. Lograr comunicación relacionada con nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, contenidos con el fin de facilitar el acceso general a la información de éstos.
  - c. Informar sobre cambios en nuestros productos, servicios y o beneficios que buscan satisfacer las necesidades de los Titulares.
  - d. Consultar información en las listas de control, Listas Nacionales e Internacionales, entre otras, centrales de información y de riesgo, Lista Clinton, Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, DIAN, etc. Esto con el fin de preservar la confianza y transparencia entre el Titular de los Datos y La empresa.
  - e. Enviar la información a entidades gubernamentales, públicas o privadas por solicitud expresa de las mismas o por exigencia legal.
  - f. Con propósito de seguridad o prevención de fraude.
  - g. Cualquier otra finalidad que resulte de la relación entre el titular y la empresa.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

**Auditor de Procesos****Director Comercial****Alta Directiva**

## 7. Derechos de los Titulares.

- El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:
  - a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
  - b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
  - c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales
  - d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen
  - e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución
  - f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## 8. Deberes de los Responsables del Tratamiento

- La Campana como responsables del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente política y en otras que rijan su actividad:

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Comercial

Alta Directiva

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012;
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581 de 2012;
- k. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- l. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

**Auditor de Procesos****Director Comercial****Alta Directiva**

- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **9. Personas a quienes se les puede suministrar la información.**

- La información que reúna las condiciones establecidas en la ley 1581 de 2012, podrá suministrarse a las siguientes personas:
  - a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
  - b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
  - c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley

### **10. Suministro de la información.**

- La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

### **11. Consultas.**

- Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

### **12. Sanciones.**

- La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Comercial

Alta Directiva



- a. Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó;
- b. Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar;
- c. Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- d. Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

**Auditor de Procesos****Director Comercial****Alta Directiva**

**II. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración/Modificación</b>	<b>Razón del cambio</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Observaciones</b>
1	08-03-2018	Edición inicial del documento	15-03-2018	NA
2	30-06-2021	Reestructuración del documento según criterios de elaboración de documentos.	30-06-2021	NA

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

**Auditor de Procesos****Director Comercial****Alta Directiva**